



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

Radicación: 110014003048-2018-679-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada de consuno por las partes, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **JAIRO MONTEALEGRE SARTA y NANCY ALEXANDARA VARGAS ROJAS**, se encuentran satisfechas por virtud del pago total de la obligación que efectuara la parte demandada.

SEGUNDO: Declarar TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** promovido por **JONATTAN ANDRADE SANTANA** en contra de **JAIRO MONTEALEGRE SARTA y NANCY ALEXANDARA VARGAS ROJAS**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiése de conformidad.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte actora de la totalidad de los títulos judiciales consignados para el presente proceso conforme al informe de títulos que se rinde, esto es, la suma de \$6.662.729,00 valores consignados hasta la fecha de presentación del acuerdo de las partes contenido en el escrito de terminación que nos ocupa, previa las formalidades establecidas para el efecto.

Los demás dineros que se llegaren a consignar con posterioridad a la presentación del acuerdo base de esta terminación (7 de septiembre de 2020), hágase entrega de estos a la parte demandada atendiendo los descuentos que se les realizaran a cada uno de los demandados, previa las formalidades correspondientes.

QUINTO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 242	de fecha 06 NOV. 2019
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	